

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de Marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dos de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 191-2012-R.- CALLAO, 02 DE MARZO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 75-2012-GRC-GRDE (Expediente Nº 12251) recibido el 27 de febrero del 2012, mediante el cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, solicita la designación de dos representantes, titular y alterno, de esta Casa Superior de Estudios ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE del Gobierno Regional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 013-2004-REGIÓN CALLAO-CR de fecha 27 de agosto del 2004, se creó en el Gobierno Regional del Callao el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa, precisándose su conformación;

Que, el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 009-2003-TR, Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Ley Nº 28015, señala que los Consejos Regionales de la MYPE deberán considerar entre sus miembros a un representante de las Universidades de la Región por lo que resulta conveniente incorporar al representante de la Universidad Nacional del Callao dentro de la conformación del referido Consejo;

Que, con Ordenanza Regional Nº 014-2004-REGIÓN CALLAO-CR se aprobó incorporar dentro de la conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE del Gobierno Regional del Callao, a un representante de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo Nº 009-2003-TR;

Que, mediante el Oficio del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, solicita la designación de dos representantes, titular y alterno, de esta Casa Superior de Estudios ante el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE del Gobierno Regional del Callao;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 192-2012-R recibido el 01 de marzo del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **DESIGNAR** como Representante titular de la Universidad Nacional del Callao ante el **Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE del Gobierno Regional del Callao**, al señor Rector, **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, y como representante alterno, al **Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; OGA; OAL; OCI; OAGRA; OPER;  
cc. ADUNAC; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; RE, e interesados.